



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 19 FEB 2008

VISTO: La Ley N° 495 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Provincial y su Decreto Reglamentario; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ley deroga a su similar N° 338, la cual fue considerada para la constitución de la Caja Chica de este Organismo, dictada por Resolución de Presidencia N° 111/00.

Que la nueva Ley en el Art. 78°, establece: **“Los Organismos de los tres Poderes del Estado y la autoridad superior de cada una de las entidades descentralizadas que conformen la Administración Provincial, podrán autorizar el funcionamiento de los fondos permanentes y/o Cajas Chicas, con el régimen y los límites que establezcan en sus respectivas reglamentaciones.”**

Que es facultad de la Presidencia de este Tribunal de Cuentas delegar las funciones en los agentes responsables que ocupan cargos dentro de la estructura administrativa con la finalidad de agilizar la organización.

Que mediante la Resolución de Presidencia N° 24/07 se autorizó la apertura de una Caja Chica para la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas.

Que es necesario autorizar el funcionamiento de la misma para solventar los gastos operativos de menor cuantía de este Tribunal de Cuentas.

Que la cifra permanente y adecuada para esta Caja Chica es de PESOS QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 500,00), la que será repuesta una vez gastada y rendida la documentación respaldatoria que corresponda.

Que el Presidente es Competente para el dictado del presente acto acorde a lo dispuesto en la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el funcionamiento de una Caja Chica - Dirección de Administración - del Tribunal de Cuentas, por la suma de PESOS QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 500,00), para solventar los gastos menores operativos del Tribunal de Cuentas, la que será repuesta una vez gastado y rendida la documentación respaldatoria que avale lo invertido.

ARTICULO 2º: DELEGAR la administración de la Caja Chica en el Sr. Director de Administración.

ARTICULO 3º: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 117/2008.-

C.P. Germán Roberto FEHRMANN
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia